



RESOLUCION R-N° 0271-2025

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 01 ABR 2025

Expte. N° 215/2024-SAC-UNSa

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 33/24 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se convoca a inscripción de interesados para cubrir 1 (una) Beca de Formación en la FACULTAD DE HUMANIDADES, para cumplir funciones de Tutor Alumno de estudiantes de Pueblos Originarios, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta completar los 12 (doce) meses de efectiva prestación de servicios, con el cumplimiento de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección emitió el acta que obra en estas actuaciones, mediante la cual establece un orden de mérito.

QUE la SECRETARÍA ACADÉMICA aconseja la designación de la Srta. Florencia Romina RIVERO, DNI N° 41.053.289, dado que cumple con las exigencias de la reglamentación vigente, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

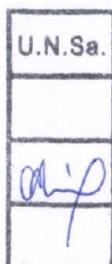
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la alumna Florencia Romina RIVERO, DNI N° 41.053.289, como Becaria de Formación en la FACULTAD DE HUMANIDADES, para cumplir funciones de Tutor Alumno de estudiantes de Pueblos Originarios, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 368/23, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, y con un desempeño de veinte (20) horas semanales de lunes a viernes.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que actuará como Tutora de la Becaria la Mg. Paula MARTÍN.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria U.P. 12-05-15 para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA